



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Régimen General
Sección de Gestión Económica

Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por SECRETARIA DELEGADA, con:
Número: 1510/2021 Fecha: 14-06-2021
Fedatario: Belinda Pérez Reyes

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO – DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS E. TARIFE HERNÁNDEZ.

M.P.: Transferencia de crédito
Ref.: 2021/3
Expdte: 2021/3735

Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria número 2021-3 en la modalidad de Transferencia de Crédito, entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de 6.790,00 €, y en atención a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 3 de junio de 2021, el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emite la siguiente memoria:

Asunto: Incremento de inversión prevista para el Proyecto de Inversión correspondiente al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ejercicio 2021, con el siguiente código 2013/2/68/1, "Planes Especiales El Toscal y Otros".

MEMORIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta, en cumplimiento de los arts. 177 y siguientes, RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente memoria:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS:

PRIMERO: Con fecha 10 de febrero de 2021, (BOP nº 18), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, formando parte del mismo el Presupuesto previsto para esta Gerencia Municipal de Urbanismo durante el ejercicio 2021.

SEGUNDO: En el Presupuesto previsto para este Organismo Autónomo, se consigan, entre otros, los siguientes proyectos de inversión:

2013/2/68/1	Planes Especiales, (El Toscal y otros).	
Aplicación	T7335-15000-64002	6.000
Financiación	70080 (Subvenciones de capital de la Admon. Gral de la Entidad Local)	6.000
Vinculación	Tipo 1.	

Finalidad del proyecto: Contrataciones de los profesionales técnicos necesarios para la Redacción de los Planes Especiales iniciados en 2013 (El Toscal y otros).

2021/2/68/5	Proyectos y Planes de Urbanismo a iniciar en 2021	
Aplicación	T7335-15100-64002	270.000
Financiación	70080 (Subvenciones de capital de la Admon. Gral de la Entidad Local)	270.000
Vinculación	Tipo 1.	

Finalidad del proyecto: Contratos con profesionales técnicos y otros gastos de inversión necesarios para la elaboración de planes parciales, proyectos de urbanización, de equidistribución y de otras figuras de urbanismo a iniciar durante el ejercicio 2021.

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A Ver firma	Fecha: 14-06-2021 13:11:19	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1510/2021	Fecha: 14-06-2021 13:11	
Nº expediente administrativo: 2021-003735 Código Seguro de Verificación (CSV): 384BC364FB53093AE79E0C5CE0E9A695 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/384BC364FB53093AE79E0C5CE0E9A695			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2021 09:07:48 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-07-2021 13:30:32	

SEGUNDO: Para cada uno de los proyectos relacionados se ha de indicar lo siguiente:

1. Proyecto 2013/2/68/1:
 - Durante el ejercicio 2021, se han realizado diversas operaciones de crédito con cargo al crédito inicial consignado en dicho proyecto, siendo el crédito disponible actual de 3.218,00 €.
 - No se han realizado otras modificaciones de crédito que supongan un aumento o minoración de las aplicaciones presupuestarias que lo integran.
2. Proyecto 2021/2/68/1:
 - Durante el ejercicio 2021, no se han realizado operaciones de crédito con cargo al crédito inicial consignado en dicho proyecto.
 - No se han realizado otras modificaciones de crédito que supongan un aumento o minoración de las aplicaciones presupuestarias que lo integran.

TERCERO: Se precisa la necesidad sobrevenida de incrementar el importe correspondiente al proyecto "2013/2/68/1", con objeto de dar cobertura presupuestaria a el gasto propuesto en el informe, de fecha 1 de junio de 2021, del Servicio de Régimen General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el cual se propone estimar parcialmente la reclamación de cantidad presentada por la empresa Unión Temporal de Empresas "CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P. – GARCÍA BARBA CONSULTORES DE PLANEAMIENTO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA, S.r.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, C.I.F. U76707231", por la resolución de mutuo acuerdo del Contrato Administrativo de Servicios para Terminación de la Redacción y Desarrollo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Antiguo Santa Cruz (PEPASC).

Por tanto, se solicita, conforme a los valores que se detallan debajo, que se tramite la modificación presupuestaria en la modalidad oportuna, para la materialización del contrato anteriormente descrito.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El expediente de modificación de crédito al vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de la misma área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15000-64002	2013/2/68/1	6.790,00 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minora		
Aplicación	Proyecto	Importe
T7335-15100-64002	2021/2/68/1	6.790,00 €


3. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículos 172, 173, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (Bases de Ejecución números 6, 8 y 9).
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, (Bases números 3 y 4).

4. ORGANO COMPETENTE:

Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente específica para esta Gerencia número 4 apartados 1º y 2º, tanto la incoación como la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria le corresponde al Sr. Consejero Director.

5. CONCLUSIÓN:

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 14-06-2021 13:11:19	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1510/2021	Fecha: 14-06-2021 13:11	
Nº expediente administrativo: 2021-003735 Código Seguro de Verificación (CSV): 384BC364FB53093AE79E0C5CE0E9A695 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/384BC364FB53093AE79E0C5CE0E9A695			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2021 09:07:48	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-07-2021 13:30:32	

Se propone tramitar expediente de modificación presupuestaria, MC. 2021/3, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de la misma área de gasto, conforme a los parámetros indicados en los apartados descritos anteriormente.

SEGUNDO: A estos efectos, teniendo en cuenta el estado de ejecución del proyecto al cual se propondrá la realización de la correspondiente retención de crédito para transferencias, la disponibilidad suficiente en los créditos, y que, por su minoración no resulta afectado el buen funcionamiento de los servicios a que se refiere el proyecto que se minorará, se hace necesaria una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

TERCERO: La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minorará los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementará créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de modificación.

CUARTO: Con fecha 11 de junio de 2021, la Intervención informa favorablemente para el presente expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.

SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 8 “cuando se haya de realizar un gasto para el que no existe consignación y exceda del nivel de la vinculación jurídica establecido en la Base 6, se tramitará un expediente de modificación presupuestaria sujeto a las normas fijadas en los artículos 177 a 182 del TRLHL y en los artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, las particularidades reflejadas en estas Bases así como las disposiciones, instrucciones dictadas y formularios que en su caso se establezcan al efecto”.

TERCERO: Las Bases números 9 y 10.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, disponen las normas de tramitación, aprobación y límites de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencias de crédito.

CUARTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo que “la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado q), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo”.

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 14-06-2021 13:11:19	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1510/2021	Fecha: 14-06-2021 13:11	
Nº expediente administrativo: 2021-003735 Código Seguro de Verificación (CSV): 384BC364FB53093AE79E0C5CE0E9A695 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/384BC364FB53093AE79E0C5CE0E9A695			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2021 09:07:48	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-07-2021 13:30:32	

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se adopta la siguiente Resolución:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 2021-3, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, conforme se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación que se aumenta</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Importe</i>
T7335-15000-64002	2013/2/68/1	6.790,00 €

B.- ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación que se minora</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Importe</i>
T7335-15100-64002	2021/2/68/1	6.790,00 €

**Ajustar las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de los proyectos indicados conforme al detalle de la modificación propuesta.-----*


Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebre, para su toma de razón.-----

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica:

El Consejero Director

Don Carlos E. Tarife Hernández

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 14-06-2021 13:11:19	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 1510/2021	Fecha: 14-06-2021 13:11	
Nº expediente administrativo: 2021-003735 Código Seguro de Verificación (CSV): 384BC364FB53093AE79E0C5CE0E9A695 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/384BC364FB53093AE79E0C5CE0E9A695			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2021 09:07:48	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-07-2021 13:30:32	